

LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR COMO FENÓMENO SOCIAL

En la sociedad y en la familia en particular, es común que existan diferencias y que se generen conflictos, porque sus integrantes son personas distintas, con su propia individualidad, deseos y gustos. La violencia se manifiesta cuando los conflictos y las diferencias no se resuelven dentro de los límites del respeto, la tolerancia y la comunicación, sino que se recurre a la violencia.

La violencia se utiliza con el objetivo de someter y controlar la conducta, los pensamientos, los gustos o deseos de otra persona, con la que se tiene alguna relación afectiva o de parentesco, mediante el uso de la violencia física, psicológica, sexual o patrimonial.



TIPOS DE VIOLENCIA

LA VIOLENCIA PSICOLÓGICA se presenta en acciones u omisiones destinadas a degradar o controlar comportamientos, creencias y decisiones de otras personas, por medio de intimidación, manipulación, amenazas directas o indirectas, humillación, aislamiento o cualquier otra conducta que implique un perjuicio en la salud psicológica, la autodeterminación o el desarrollo personal. Ejemplos de violencia psicológica son los siguientes:

- 
- La persona es ignorada
 - No se le permite tomar decisiones
 - La hacen sentir inútil
 - La culpan de lo que no es su responsabilidad
 - La insultan y humillan ante cualquier persona; la ridiculizan y rechazan
 - La amenazan con el suicidio o la muerte si no se concede determinado favor
 - Distancia afectiva, le dejan de hablar
 - Celos, infidelidad acusándola de que ella es la culpable

Crear un clima de miedo

- Criticar destructivamente
- Separar de la familia de origen



LA VIOLENCIA FÍSICA ocurre cuando una persona con la que se mantiene una relación afectiva, de confianza o erótica, causa daño a otra provocando lesiones en su cuerpo. Por ejemplo:

- Pegar, patear, morder, escupir.
- Encierro y aislamiento
- Maltrato con objetos
- Quemaduras, fracturas



LA VIOLENCIA SEXUAL se refiere a toda acción que obliga a una persona a mantener contacto sexual mediante el uso de la fuerza, la intimidación, coerción, chantaje, soborno, manipulación, amenaza o cualquier otro mecanismo que anule o limite la voluntad personal. También incluye el hecho de que la persona agresora obligue a la agredida a realizar algunos de estos actos con terceras personas. Por ejemplo:

- Acoso sexual
- Manoseo, obligación a caricias
- Violación o forzar la relación sexual
- Tener relaciones sexuales cuando una de las partes no lo desea
- Incesto
- Exigir tener relaciones sexuales después de una discusión o luego de haber golpeado a la persona.
- Uso de objetos que dañan el cuerpo
- Forzar el ejercicio de la prostitución

LA VIOLENCIA PATRIMONIAL se manifiesta como la acción u omisión que implica daño, pérdida, transformación, sustracción, retención o destrucción de objetos. Por ejemplo: o Sustracción de dinero, propiedades, objetos, principalmente los más queridos

- Destrucción de pertenencias, menaje de casa y ropa
- Amenazas de quitar bienes
- Apropiarse de los bienes de la otra persona mediante engaños o amenazas
- Destruir objetos de valor o que representan el patrimonio afectivo de la persona como fotografías o recuerdos.



¿POR QUÉ EXISTE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR?

La violencia intrafamiliar no es un fenómeno reciente ni exclusivo de la cultura occidental. La justificación del uso de la violencia dentro de las familias todavía esta presente en muchísimos países y culturas. No es sino hasta en los últimos años que mediante declaraciones internacionales y compromisos adquiridos por algunos Estados que se destinan recursos económicos para hacer frente a la violencia y la discriminación que afecta a las mujeres, niños y niñas, personas de edad avanzada y personas discapacitadas en su mayoría, independientemente de la condición económica, religiosa y étnica.

Es cierto que la violencia puede afectar a cualquier persona dentro del ámbito familiar y que el hombre no se excluye de la misma, sin embargo la historia no permite obviar el hecho de que la violencia en la pareja afecta con mucha más frecuencia a las mujeres.

La primera denuncia registrada en Costa Rica por violencia intrafamiliar data del año 1843.

"Petronila Zumbado denuncia a su esposo Juan Campos quien la maltrata, castigándola y amenazándola de muerte, además de faltar a los alimentos necesarios" Jurídico, Heredia. N° 3572 Año 1843 Folio 13. (Dirección General Archivo Nacional)

¿Por qué existe la violencia en las relaciones de pareja?

La violencia es una conducta que se aprende y se reproduce a lo interno de los hogares. En la familia es donde aprendemos a comportarnos y esta conducta está condicionada al hecho de ser hombre o mujer.

Tradicionalmente se ha considerado que el hombre es superior a la mujer y que ella debe estar subordinada y al servicio de él, que debe tenerle temor y complacerlo en todo para que no la abandone o la golpee.

A las mujeres se les ha enseñado a ser sumisas, pasivas, atractivas, complacientes, suaves, hogareñas, débiles, necesitadas de protección, dependientes, a servir a los demás y no defenderse.

A los hombres se les ha enseñado a ser fuertes, activos, conquistadores, valientes, dominantes, exigentes, audaces, agresivos y que no demuestren sus emociones, resultándoles difícil expresar sus sentimientos, amar y relacionarse sin violencia.

Las consecuencias de este tipo de "formación" las hemos sufrido tanto hombres como mujeres. Ya que como seres humanos se nos niega la posibilidad de expresar sentimientos y desarrollar todas nuestras capacidades.

Las mujeres sufren violencia cuando no se les permite estudiar o se les niega un trabajo por ser mujer; cuando se paga un salario menor que a los hombres por un trabajo igual; cuando en la casa, en la escuela y la comunidad no tienen las mismas oportunidades y derechos que los hombres y, de manera especial, cuando son agredidas.

Los hombres sufren violencia al considerar que no tienen sentimientos (los hombres no lloran); al negarles la oportunidad de ver crecer a sus hijas e hijos; al considerar que su papel dentro de la familia se limita a la de ser el proveedor económico.

Por eso una de las principales formas de ayudar a eliminar la violencia es promoviendo la equidad entre hombres y mujeres, lo que no significa que seamos iguales, pero sí reconocer que somos seres humanos que tenemos los mismos sentimientos, capacidades y derechos.

El ciclo de la violencia

La violencia intrafamiliar no es un asunto fortuito ni ocurre esporádicamente.

Al contrario tiene su propia dinámica, tiene un comportamiento cíclico y generalmente aumenta en su frecuencia y peligrosidad.

En el círculo de la violencia se pueden distinguir claramente varias fases:

Acumulación de Tensión

Se acumula el enojo, cualquier asunto es motivo de irritación y por más esfuerzos que realice la víctima para evitar la violencia se pasa a la segunda fase.

Explosión

Esta fase puede durar segundos, minutos, horas o incluso días; es el incidente grave de violencia. En la víctima se mezclan sentimientos de miedo, odio, impotencia, soledad, dolor y parálisis.

Distanciamiento

Después de la agresión se produce un distanciamiento que puede durar horas, días, semanas o meses. Es el momento de tomar decisiones, la persona agredida puede buscar ayuda, poner denuncias, abandonar a la pareja, o sentirse culpable, con miedo, vergüenza o pensar en el suicidio.

Reconciliación

Es el momento en que la persona agresora puede sentir arrepentimiento y promete no volverlo a hacer o amenaza con el suicidio. La persona que sufre la agresión siente miedo, confusión, también ilusión ante un cambio. La pareja vuelve y el ciclo tarde o temprano se repite.

MITOS

- A las mujeres agredidas les gusta el maltrato, son tontas consiguen algo a cambio si no, se marcharían de casa se separarían
- Los casos de agresión son casos aislados y puntuales, no es algo que tenga que alarmarnos socialmente
- La agresión son incidentes por pérdida de control momentáneo.
- Las mujeres agredidas pertenecen a familias que tienen problemas económicos, sociales o son de determinados grupos étnicos.
- Solo la violencia física es peligrosa
- Los agresores suelen ser personas que están mal de la cabeza y/o abusan del alcohol.
- Con el tiempo el agresor puede cambiar y la situación de violencia desaparecer.
- Es imposible romper con una relación de agresión.
- Es mejor aguantar una relación violenta que separar a los hijos(as) de su padre.
- Si una mujer es agredida es porque algo hizo

REALIDADES

- A nadie le gusta ser agredido. Muchas mujeres que sufren agresión no se van de casa porque no cuentan con medio económicos, les falta autoestima y se enfrentan a amenazas de su agresor y el miedo paraliza
- Los casos de agresión no son casos puntuales, son un problema muy grave
- El maltrato no se produce por una pérdida de control momentáneo, quién maltrata una vez, lo volverá a hacer.
- La violencia intrafamiliar afecta a todo tipo de mujeres independientemente del nivel de estudios, edad, clase social, etnia.
- No sólo el maltrato físico es peligroso. Toda situación de violencia puede tener tantas consecuencias y puede ser tan grave como la violencia física
- Los agresores no son enfermos mentales ni alcohólicos; el agresor no suele manifestar violencia fuera de casa y en muchos casos ni se sospecha.
- Las situaciones de agresión con el tiempo no mejoran, sino que se agravan y se hacen más peligrosas.
- No es imposible romper con una relación de agresión. La mujer con una buena autoestima, con confianza en sí misma, ayuda profesional y rompiendo el silencio (denunciando) puede salir de una relación de violencia.
- Las mujeres nunca deben aguantar la violencia, hayan o no hijos (as) de por medio. Siempre habrán excusas (reales o ficticias) para justificar la violencia, pero nada la justifica.

MALTRATO INFANTIL

Se debe entender por maltrato infantil cualquier conducta o actitud hostil, de agresión, denigración, violencia, desvalorización o rechazo que perjudica el bienestar físico, mental y emocional de niños y niñas.

Tipos de maltrato infantil

a. Maltrato físico

En nuestros países, el castigo físico es visto como algo necesario y justificable en la búsqueda de una adecuada educación y formación en los niños y niñas; son conductas que los padres han repetido por generaciones, sin siquiera cuestionarse la posibilidad de considerar otras formas de educar.

Por maltrato físico consideramos acciones que arriesgan o dañan la integridad corporal de una niña o niño.

Por ejemplo:

- Golpes en diferentes partes del cuerpo.
- Fajazos o chillazos
- Quemaduras con agua caliente, cigarrillos, plancha, etc.
- Pellizcos, empujones, mordeduras.
- Someter al niño o niña a desarrollar tareas físicas extenuantes.

b. Maltrato emocional o psicológico

El maltrato emocional o psicológico es más común que el físico, pero más difícil de identificar porque no es observable a simple vista y además puede ocasionar lesiones o daños tan graves como el maltrato físico. Cuando la violencia emocional o psicológica es frecuente termina anulando la dignidad de quien la recibe. El maltrato emocional o psicológico se expresa en toda acción u omisión que daña la autoestima o el desarrollo de un niño o niña.

Por ejemplo:

- Insultos constantes.
- No reconocimiento de sus cualidades positivas.
- Ridiculizarle frente a otras personas.

- Gritarle en público o privado.
- Rechazar sus muestras de afecto.
- Compararle con otras personas.
- Amenazar con abandonarlo.
- Retirarle el afecto.

c. Maltrato por negligencia o descuido

La negligencia o descuido se caracteriza por privar al niño o niña de recibir el cuidado y las atenciones que requiera en forma oportuna o que se le incumplan cualquiera de sus derechos. El descuido en la infancia provoca el retardo en el desarrollo físico, intelectual y emocional del niño (a). La negligencia o el abandono se manifiestan en el descuido de los padres, madres o responsables en la atención del menor con respecto a sus necesidades.

Por ejemplo:

- Falta de control médico
- Alimentación inadecuada
- Mal higiene y vestuario
- Inasistencia escolar
- Descuidos que favorecen accidentes: caídas, quemaduras,
- intoxicaciones, mordeduras de animales, etc.
- Aparición de enfermedades prevenibles
- Inadecuado desarrollo social en relación a su edad.

d. Maltrato por condición de género

En nuestros países, las niñas además de sufrir la discriminación que sufre todo niño, en muchas ocasiones se ven obligadas a asumir tareas y responsabilidades no acordes a su edad o se les niegan ciertos derechos por sólo el hecho de ser mujer.

Por ejemplo:

- Tienen que realizar labores domésticas no acordes a su edad
- Asumir la responsabilidad del cuidado de sus hermanos (as) menores
- No asistir a la escuela o faltar a clases para cuidar a un pariente enfermo
- No asistir a la educación secundaria
- Comer después que han comido los otros miembros de la familia
- Asumir las responsabilidades domésticas de sus hermanos

ABUSO SEXUAL

El abuso sexual ocurre cuando un adulto(a) o adolescente, que mantiene lazos familiares, amistosos, de confianza o autoridad, usa su poder sobre el niño(a) para tener algún contacto sexual directo o indirecto, valiéndose de engaños, amenazas o fuerza física.

Por abuso sexual indirecto se entienden acciones tales como mostrar genitales, enseñar pornografía, observar maliciosamente a un niño(a) cuando se está bañando. El abuso sexual directo son caricias, tocamientos en áreas y órganos genitales, penetración anal, vaginal, oral.

Es importante diferenciar entre el abuso sexual y la curiosidad o juego sexual entre niños(as) de edades similares. La curiosidad y los juegos entre niños(as) son normales y propios de las etapas de conocimiento y exploración del cuerpo.

MITOS

1. Los niños y las niñas mienten sobre el abuso sexual intrafamiliar.
2. El abuso sexual intrafamiliar es poco frecuente.
3. Sólo ocurre entre gente pobre o enfermos mentales
4. La madre es cómplice o culpable.
5. Algunos tipos de abuso sexual no causan daño
6. Las víctimas son usualmente adolescentes.

REALIDADES

1. No mienten sobre el incesto, mienten para decir que no ocurrió cuando se sienten intimidados (as).
2. Es el abuso más frecuente, particularmente en niñas.
3. Ocurre en todos los estratos sociales. La mayoría de los abusadores no tienen antecedentes criminales ni mentales.
4. La responsabilidad la tiene la persona que abusó sexualmente de la niña o el niño.
5. Todo tipo de abuso sexual es destructivo.
6. Las víctimas de abuso sexual son agredidas desde temprana edad.

INDICADORES DE ABUSO SEXUAL INFANTIL

INDICADORES FÍSICOS:	INDICADORES DE COMPORTAMIENTO:
Ropa interior rota, manchada o con sangre.	Introvertido callado(a), no juega con otros niños (as).
Picazón, dolor, edemas en áreas genitales o anales.	Cambios o pobre rendimiento escolar.
Lesiones o sangrado en áreas genitales o anales.	Inseguro (a), con miedo a los adultos (as).
Infecciones urinarias repetidas.	Comportamiento sexual inapropiado para la edad.
Enfermedades venéreas. Embarazo.	Intentos suicidas, regresión. Promiscuidad (adolescentes).
Hematomas en muslos. Esfínter rectal dilatado.	Trastornos del sueño, pesadillas. Fugas constantes del hogar.
Himen con ruptura.	Depresión, falta de apetito, ansiedad o llanto inexplicable
Dificultad para caminar.	Violencia hacia otros (as).

La presencia de un solo indicador de comportamiento no necesariamente significa la presencia de abuso sexual, pero sí es un indicador de una situación problemática o angustiante para el niño (a) o adolescente, que es necesario investigar.

¿POR QUÉ SE DA LA VIOLENCIA HACIA EL ADULTO MAYOR?

En Costa Rica se considera que los adultos mayores son aquellas personas mayores de 65 años, pero no hay que olvidar que la vejez también depende de la calidad de vida de cada persona. Cada día son más frecuentes los casos de maltrato intencional a las personas adultas mayores que les provoca daños tanto físicos como emocionales.

Es frecuente que la persona que las maltrata sea un familiar, un cuidador, o personas no relacionadas directamente, pero que conviven en el hogar con el adulto mayor. Sus principales agresores pueden ser sus propios hijos e hijas, aunque también se han encontrado casos en donde los cuidadores de instituciones de salud o empleados de organismos públicos o privados ejercen el maltrato o el abuso. La violencia hacia el adulto mayor cada día es más frecuente en una sociedad consumista y competitiva que mide a las personas según su capacidad productiva y donde los adultos mayores se les considera "una carga social".

Los tipos de violencia más frecuente en los adultos mayores son la física, la negligencia y abandono, la sexual, emocional o psicológica, patrimonial o económica.

Cuando un adulto mayor es agredido físicamente a menudo presenta heridas, moretones, quemaduras, fracturas y dislocaciones.

El abandono en los adultos mayores se refiere a la falta de atención, cuidados y satisfacción de necesidades básicas, que atentan con el bienestar y la integridad física y mental del adulto mayor. Algunos actos de abandono son: negarse a alimentarlo, no proporcionarle alojamiento, falta de vestimenta, falta de una adecuada higiene, negarle los servicios médicos, falta de apoyo económico, abandono total, en casos extremos.

La población adulta mayor es susceptible de padecer abuso sexual, cuando la persona es forzada o amenazada para mantener relaciones sexuales contra su voluntad o cuando se le utiliza para realizar actos pornográficos.

La violencia psicológica se refiere principalmente a aquellas acciones amenazadoras que les provocan miedo a sufrir un daño físico o a ser abandonados y quedarse solos. También, las humillaciones, gritos e insultos que devalúan su imagen, generándoles sentimientos de soledad.

La violencia patrimonial está determinada por aquellas conductas que dañan el patrimonio y la situación económica de los adultos mayores, afectando su bienestar material. A través de robos o apropiación ilícita de dinero, objetos y bienes por parte de los familiares y/o cuidadores. Se puede hacer de manera violenta, mediante engaños, confusiones o chantajes.

Las próximas generaciones de adultos mayores, tendrán la tarea prioritaria de prepararse para entablar relaciones afectivas, sanas, tanto con amigos como con familiares. Es necesario reconocer que el trabajo de cuidar y atender a las personas adultas mayores no es una tarea fácil, sin embargo, nada justifica actos de violencia. Cuidar de las personas mayores es una labor intensiva que debe ser distribuida recíprocamente entre todos los miembros de la familia.

¿PORQUÉ EXISTE VIOLENCIA HACIA LAS PERSONAS DISCAPACITADAS?

La violencia que sufren las personas discapacitadas comienza desde el momento en que no se les reconoce como un grupo más de todos los que constituyen la diversidad humana; cuando se pasa por alto que tienen los mismos deberes y derechos que cualquiera.

**El principal obstáculo que encaran las
personas con alguna discapacidad es
la discriminación y
no su discapacidad**

En la mayoría de las ocasiones se les ha considerado como “un problema médico” o como personas “no normales que tienen problemas que deben superar” y por esta razón se les discrimina, marginándolas de la vida social y familiar o tomando decisiones por ellas.

Puesto que muchas veces las personas discapacitadas son tratadas como objetos, experimentan trato inhumano y degradante en su vida diaria, incluso explotación sexual, violencia física y tratamiento médico forzado.

Por ejemplo:

- En muchos casos, se niega a las personas discapacitadas sus derechos ciudadanos, como decisiones sobre tratamiento médico, capacidad para firmar contratos y para manejar sus finanzas. Por la necesidad de asistencia en un área de su vida se priva a menudo a las personas discapacitadas de derechos en todas las áreas de la vida.
- Es derechos de los y las discapacitadas rehusar un tratamiento; este derecho se les deniega a menudo y frecuentemente están sujetos a experimentación médica.
- Los derechos a la libertad de las personas discapacitadas son a menudo infringidos por la institucionalización y exclusión. Así, se les niega el derecho a una vida independiente y a la autodeterminación.
- Se niega frecuentemente a los niños y niñas discapacitadas el derecho a crecer como parte de una familia y a los adultos discapacitados (as) el de casarse, tener y criar hijos e hijas. Sobre todo, las mujeres discapacitadas son víctimas a menudo de esterilización y aborto forzados.
- El derecho de los y las discapacitadas a la libertad de movimiento e información está siendo violado, en muchos casos, por barreras arquitectónicas, de comunicación y las actitudes del resto de la sociedad.
- Las carencias de educación y formación reducen las posibilidades de percibir buenos ingresos y mejorar su situación socioeconómica. Generalmente existen bajas expectativas acerca de las posibilidades profesionales de las personas con discapacidad. Las que trabajan lo hacen, en la mayoría de los casos, en oficios mal remunerados y en situaciones de explotación.
- Las mujeres discapacitadas son especialmente victimizadas, en particular aquellas que tienen alguna discapacidad severa, dificultades de aprendizaje y de comunicación. Constituyen un grupo con un altísimo riesgo de sufrir violencia física y sexual.

Aspectos básicos sobre la Ley contra la Violencia Doméstica y la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres.

La Ley contra la Violencia Doméstica en Costa Rica entró en vigencia el 10 de Abril de 1996 con el objetivo de regular la aplicación de las medidas de protección necesarias para garantizar la vida, integridad y dignidad de las víctimas de violencia doméstica. La Ley de

Penalización de la Violencia contra las Mujeres entra en vigencia el 30 de Mayo del 2007; su propósito es proteger los derechos de las víctimas de violencia y sancionar las formas de violencia física, psicológica, sexual y patrimonial contra las mujeres mayores de 15 años, específicamente en las relaciones de matrimonio, en unión de hecho declarada o no. La Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres no viene a sustituir la ley de Violencia Doméstica.

¿Qué son las medidas de protección?

Las medidas de protección son órdenes que dicta un juez (a) a solicitud de la persona afectada para impedir que la persona agresora continúe con el maltrato.

- *Ordenar al presunto agresor que salga inmediatamente del domicilio común. Si se resiste, se utilizará la Fuerza Pública.*
- *La persona agredida puede solicitar autorización para salir del hogar, y que así, no se le acuse de abandono.*
- *Fijar una pensión alimentaria provisional de conformidad con la Ley de Pensiones Alimenticias.*
- *Disponer el embargo preventivo de los bienes del presunto agresor, por un plazo no mayor de tres meses, con el fin de asegurar el pago de las pensiones alimenticias.*
- *Prohibir que se introduzcan o se mantengan armas en la casa de habitación*
- *Suspensión provisional de la guarda, crianza y educación de los(as) hijos(as) menores de edad.*
- *Prohibir, al presunto agresor, que perturbe o intimide a cualquier integrante del grupo familiar.*
- *Prohibir el acceso del presunto agresor al domicilio permanente o temporal, de la persona agredida y a su lugar de trabajo o estudio.*
- *Emitir una orden de protección o auxilio policial, dirigida a la autoridad de Seguridad Pública de su vecindario. La víctima portará copia de esta orden para que pueda acudir a la autoridad más cercana en caso de amenaza de agresión fuera de su domicilio.*

Principales Medidas de Protección

Las medidas de protección tienen una duración mínima de un mes o máxima de seis meses; a su vencimiento se puede solicitar la renovación por una única vez. Se puede solicitar, en los juzgados de familia o de violencia doméstica y lo puede hacer cualquier persona mayor de 12 años, afectada por una situación de violencia intrafamiliar. En caso de un menor de edad o personas con discapacidad física o mental, cualquier persona mayor de edad puede solicitarlas en su nombre. También las puede solicitar una institución pública o privada que lleve cabo programas de protección de Derechos Humanos o cualquier familiar a solicitud de la persona agredida.

La ley pide que se lleven las pruebas que se tengan. Si no tiene pruebas, igualmente se debe recibir la solicitud. Las solicitudes pueden ser escritas o verbales. Algunas de las pruebas son: testigos que vieron o escucharon la agresión, dictamen médico del Seguro Social o dictamen médico forense, denuncias penales, declaración de hijos (as).

En la resolución que ordena aplicar las medidas de protección, el juzgado citará a las partes para comparecer en una audiencia oral donde se pueda evacuar la prueba. La ley de Penalización señala que será sancionado con pena de prisión de seis meses a dos años, quien incumpla una medida de protección dictada por una autoridad competente, dentro de un proceso de violencia doméstica en aplicación de la Ley contra la violencia doméstica.

¿Qué tipos de delito contempla la ley de Penalización?

Los delitos que contempla la ley se aplican a un hombre que violente a una mujer con quien mantenga una relación de matrimonio o de unión de hecho, declarada o no. Dentro de los delitos que se contemplan están los siguientes:

- **Femicidio:** a quién dé muerte a una mujer.
- **Maltrato:** A quién de manera grave o reiterada agrede o lesione físicamente a una mujer.
- **Restricción a la libertad de tránsito:** Quién sin ánimo de lucro, prive o restrinja la libertad de tránsito a una mujer.
- **Violencia emocional:** Quién reiteradamente y de manera pública o privada, insulte, desvalorice, ridiculice, avergüence o atemorice a una mujer.

- **Restricción a la autodeterminación:** *A quién mediante el uso de amenazas, violencia, intimidación, chantaje, persecución o acoso obligue a una mujer a hacer, dejar de hacer o tolerar algo a lo que no está obligada.*
- **Amenazas:** *Quién amenace con lesionar un bien jurídico de una mujer o de su familia o una tercera persona íntimamente vinculada.*
- **Violación, conductas sexuales abusivas y explotación sexual.**
- **Sustracción patrimonial:** *Quién sustraiga, ilegítimamente, algún bien o valor de la posesión o patrimonio a una mujer.*
- **Daño patrimonial:** *La persona que en perjuicio de una mujer, destruya, inutilice, haga desaparecer o dañe en cualquier forma un bien en propiedad, posesión o tenencia o un bien susceptible de ser ganancial.*
- **Limitación al ejercicio del derecho de propiedad:** *La persona que impida, limite o prohíba el uso, el disfrute, la administración, la transformación, la enajenación o la disposición de uno o varios bienes que formen parte del patrimonio de la mujer.*
- **Fraude de simulación sobre bienes susceptibles de ser gananciales:** *La persona que simule la realización de un acto, contrato, gestión, escrito legal o judicial, sobre bienes susceptibles de ser gananciales, en perjuicio de los derechos de una mujer.*
- **Distracción de las utilidades de las actividades económicas familiares:** *La persona que unilateralmente sustraiga las ganancias derivadas de una actividad económica familiar o disponga de ellas para su exclusivo beneficio personal y en perjuicio de los derechos de una mujer*

¿Cómo debe actuar la policía?

Las autoridades de policía tienen el deber de intervenir en las situaciones de violencia doméstica de oficio o cuando sean requeridas por la víctima o por terceras personas. En éstos casos deberán:

- Socorrer a las personas aun cuando se encuentren dentro de su domicilio.
- Aprender a las personas agresoras y ponerlas a la orden de la autoridad judicial.
- Levantar un acta sobre los hechos ocurridos, para lo cual deberán recoger información de familiares, vecinos u otras personas presentes.

- Decomisar las armas y los objetos utilizados para amenazar o agredir y ponerlos a la orden de la autoridad judicial respectiva.
- Declarar como testigo en un posible proceso judicial.

Los policías deben actuar, aún sin tener una orden de allanamiento, en casos donde se encuentre en peligro la vida de una persona, Deben levantar un acta de los hechos ocurridos, con nombres de familiares, vecinos (as) y otras personas presentes y consignar sus nombres, calidades y lugar donde se puedan localizar para ser requeridas como testigos. Es importante la colaboración de los vecinos (as) brindando la información que la policía solicita.

ACCIONES PREVENTIVAS: desde el ámbito individual, familiar y comunal para enfrentar situaciones de Violencia Intrafamiliar

¿CÓMO PREVENIR SITUACIONES DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR?

La violencia es una conducta que se aprende y por lo tanto, también se puede desaprender. En una concepción preventiva, lo más importante es educar a las nuevas generaciones en una cultura que no promueva la violencia como una forma de resolver conflictos.

Fortaleciendo la dignidad, la autoestima, el respeto, un proyecto de vida propio, el conocimiento, el amor a la vida, se promueve la no violencia.

DIGNIDAD: es lo que nos permite reconocernos como personas con derecho a una vida plena y libre de situaciones de violencia.

LA AUTOESTIMA: es esa fortaleza interna que permite el querernos a nosotros (as) mismos (as) y valorar cada cosa que hacemos y sentimos; contribuye a que iniciemos la construcción de un círculo de la No Violencia.

La forma en que nos vemos, influye en cómo las demás personas nos ven y nos tratan.

RESPECTO: Al respetarnos y pedir respeto a las demás personas, nos alejamos de la situaciones de violencia: "El respeto al derecho ajeno es la Paz"

PROYECTOS DE VIDA PROPIOS: Todas las personas tenemos derecho a decidir nuestro futuro y trazarnos un rumbo que nos permita cumplir nuestros anhelos

CONOCIMIENTO: El conocimiento de uno (a) mismo (a), de las demás personas y de nuestros derechos, de las leyes y cómo hacerlas efectivas.

AMOR A LA VIDA: Vivir cada instante con la certeza de que existen nuevas posibilidades y de que es posible construir un futuro mejor, ayuda a reconocer toda actitud o situación que nos niega el derecho a una vida plena.

PROYECTOS DE VIDA PROPIOS: Todas las personas tenemos derecho a decidir nuestro futuro y trazarnos un rumbo que nos permita cumplir nuestros anhelos

CONOCIMIENTO: El conocimiento de uno (a) mismo (a), de las demás personas y de nuestros derechos, de las leyes y cómo hacerlas efectivas.

AMOR A LA VIDA: Vivir cada instante con la certeza de que existen nuevas posibilidades y de que es posible construir un futuro mejor, ayuda a reconocer toda actitud o situación que nos niega el derecho a una vida plena.

¿QUÉ DEBEN HACER LAS PERSONAS VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR?

La víctima de la violencia intrafamiliar no es culpable de la violencia que recibe y el tomar la decisión de abandonar esa relación no es algo fácil de hacer; se requiere de mucho valor y es una decisión individual; sólo esa persona puede tomarla.

Sin embargo hay ciertas recomendaciones que toda persona que sufre violencia debe tomar en cuenta:

- *Prever las situaciones de agresión. Si se reconoce la peligrosidad o las situaciones más frecuentes en las que se produce la agresión, hay que buscar un lugar seguro o la compañía de alguien. Nunca hay que exponerse.*
- *Es necesario saber con que personas se cuenta cerca del lugar donde se vive o trabaja para que presten ayuda en un momento difícil. Son personas que pueden ayudar por ejemplo, en brindar un refugio temporal para la persona agredida o para sus familiares, en llamar a la policía cuando se requiera, en servir de testigo de la violencia o acompañar a la persona violentada a un centro de salud o a poner una denuncia.*
- *Tener dinero y documentos a mano; guardarlos en un lugar seguro que solo la persona conozca.*
- *Haga una lista de números de teléfono de emergencia y familiarice a sus hijos (as) con éstos.*

- *Enseñe a sus hijos (as) donde acudir en busca de ayuda en situaciones de violencia.*
- *Lo principal es buscar ayuda profesional para recuperar la confianza en sí misma, levantar la autoestima, conocer sus derechos y proyectar su vida sin violencia.*

¿QUÉ PUEDEN HACER LOS FAMILIARES O LAS AMISTADES?

- Motivar a la persona a que hable del abuso, en un lugar seguro y privado, pero sin presionarla.
- Escuchar y no poner en duda los hechos de violencia.
- Hacer saber a la víctima que no se encuentra sola. Ayudarla a identificar sus opciones, recoger información y ayudar a preparar un plan de seguridad.
- Ofrecer apoyo continuo con una buena dosis de paciencia. Con frecuencia las víctimas no pueden tomar decisiones inmediatamente.
- Demostrar admiración por la valentía de la víctima en su deseo de cambiar su situación.
- No juzgar ni criticar la decisión de la víctima. Ayudarle a escoger lo que más le conviene y alentándola a que hable con personas conocedoras del tema.
- No subestimar el peligro de la situación; expresar preocupación por la seguridad de la víctima.

¿QUÉ PUEDE HACER LA PERSONA AGRESORA?

- Las personas agresoras pueden cambiar con ayuda y con el transcurso del tiempo. La persona tiene que aceptar que tiene un problema y querer cambiar, se requiere de valor para reconocer que se enfrenta el problema.
- La persona agresora debe aceptar la responsabilidad por el abuso que comete. El problema no desaparecerá solo.
- Necesita ayuda profesional capacitada para eliminar la violencia de sus relaciones.

DÓNDE BUSCAR AYUDA

Línea 9-1-1

Oficinas de la Mujer ubicadas en las Municipalidades

Clínicas o EBAIS.

Fiscalías

Juzgados.

Delegaciones Policiales

Centros Educativos

San José

INAMU 9-1-1

Central Poder Judicial 2295-3000

CEFEMINA. Teléfono 2224-5094 o 2224-3986

Fundación Ser y Crecer. Teléfono 2280-2302

Fundación Promoción, Capacitación y Acción Alternativa (PROCAL) Teléfono 2253-0875

Comité del Niño Agredido. Hospital Nacional de Niños. Teléfono 2 223-3740

Hospital Blanco Cervantes. Departamento de Trabajo Social. 2222-2216

Hospital Escalante Pradilla. Departamento de Trabajo Social. 2785-0700

Instituto WEN 9-1-1

Alajuela

Hospital de Alajuela. Departamento de Trabajo Social Teléfono 2441-5011. Ext. 262

Hospital de San Carlos. Departamento de Trabajo Social. Teléfono 2 460-1176

Hospital de San Ramón. Departamento de Trabajo Social. Teléfono 2445-5388

Mujeres Unidades en Salud y Desarrollo MUSADE, San Ramón, Teléfono 22445-4885

Heredia

Oficina de la mujer Municipalidad de Heredia Teléfono 2277-1441

Hospital de Heredia (Psiquiatría) Teléfono 2 261-0091

Clínica Francisco Bolaños (Trabajo Social) Teléfono 2 261-0744

Cartago

Hospital Max Peralta de Cartago. Departamento de Trabajo Social. Teléfono 2550-1999

Hospital Willian Allen de Turrialba. Departamento de Trabajo Social. Teléfono 2558-1300

Limón

Oficina de la Mujer Municipalidad de Limón. Teléfono 2758-5248

Hospital Tony Facio "Casa de la Mujer". Departamento de Trabajo Social Teléfono 2758-2222 Ext. 239

Hospital de Guápiles. Departamento de Trabajo Social. Teléfono 2710-6801 Ext. 268

Clínica de Siquirres. Teléfono 2 768-8210

Puntarenas

Hospital Manuel Mora Valverde. Teléfono 2775-7900

Hospital Monseñor Sanabria. Teléfono 2663-0033

Clínica de Barranca Departamento de Trabajo Social. Teléfono 2663-2948

Guanacaste

Hospital Enrique Baltodano (Liberia) Departamento de Trabajo Social Teléfono 2666-0011 Ext. 305

Hospital de la Anexión (Nicoya) Departamento de Trabajo Social. Teléfono 2685-5066